

7071 *RESOLUCION de 31 de enero de 1992, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 1.081/1984, promovido por don Olivier Massuger, contra acuerdos del Registro de 3 de junio de 1983 y 26 de septiembre de 1984 (expediente de marca internacional número 464.210).*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.081/1984, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por don Olivier Massuger, contra resoluciones de este Registro de 3 de junio de 1983 y 26 de septiembre de 1984, se ha dictado, con fecha 30 de mayo de 1987, por la citada Audiencia, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que no dando lugar al recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Rafael Ortiz de Solórzano y Arbex, en nombre y representación de don Olivier Massuger, debemos declarar y declaramos válidos, por ajustados al ordenamiento jurídico, los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial recurridos y a que se contraen estos autos, absolviendo a la Administración demandada de los pedimentos de la demanda contra ella deducida. Todo ello sin hacer expresa imposición de las costas causadas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 31 de enero de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

7072 *RESOLUCION de 31 de enero de 1992, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 202/1985, promovido por «Laboratorios Leo, Sociedad Anónima» contra acuerdos del Registro de 5 de julio de 1983 y 24 de octubre de 1984.*

En el recurso contencioso-administrativo número 202/1985, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Laboratorios Leo, Sociedad Anónima» contra resoluciones de este Registro de 5 de julio de 1983 y 24 de octubre de 1984, se ha dictado, con fecha 10 de octubre de 1990, por el Tribunal Superior de Justicia sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por «Laboratorios Leo, Sociedad Anónima», representados por el Procurador don Lorenzo Tabanera Herranz, contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de julio de 1983 por la que se concedió el nombre comercial número 94.651 «Lebo, S.A.» y contra la de 24 de octubre de 1984 que desestimó el recurso de reposición; debemos declarar y declaramos las mencionadas resoluciones ajustadas a derecho, sin hacer especial imposición de las costas del recurso.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 31 de enero de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

7073 *RESOLUCION de 31 de enero de 1992, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 874/1987, promovido por «Société Produits Nestlé, Sociedad Anónima» contra acuerdos del Registro de 20 de junio de 1986 y 16 de febrero de 1988. Expediente de marca número 1.100.547.*

En el recurso contencioso-administrativo número 874/1987, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Société Produits Nestlé, Sociedad Anónima» contra resoluciones de este Registro de 20

de junio de 1986 y 16 de febrero de 1988, se ha dictado, con fecha 11 de noviembre de 1989, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Eduardo Codes Feijoo, en nombre y representación de la entidad «Société des Produits Nestlé, Sociedad Anónima» contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 20 de junio de 1986 por la que concedió a la Entidad «Frio Bilbao, Sociedad Anónima» el registro de la marca «Nesaye» para distinguir productos de la clase 30, y contra la resolución del propio Registro de fecha 16 de febrero de 1988, que confirmó en reposición su anterior resolución, al ser ambos actos recurridos ajustados a derecho; sin formular expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 31 de enero de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

7074 *RESOLUCION de 31 de enero de 1992, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 881/1988, promovido por «Sociedad Anónima Martini y Rossi, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro de 5 de noviembre de 1985 y 7 de octubre de 1987.*

En el recurso contencioso-administrativo número 881/1988, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Sociedad Anónima Martini y Rossi, Sociedad Anónima», contra resoluciones de este Registro de 5 de noviembre de 1985 y 7 de octubre de 1987, se ha dictado, con fecha 27 de abril de 1991, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid sentencia, confirmada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales don José Manuel Villasante García, en nombre y representación de la «Sociedad Anónima Martini y Rossi, Sociedad Anónima», contra los actos del Registro de la Propiedad Industrial a que se contrae este recurso, que concedieron la marca número 1086640 «Rocar» (gráfica), a «Rocar, Sociedad Anónima», debemos declarar y declaramos que tales actos son conformes a derecho, absolviendo a la Administración de las peticiones de la demanda; sin condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 31 de enero de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

7075 *RESOLUCION de 31 de enero de 1992, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 165-B/1989, promovido por «Tabacalera, Sociedad Anónima» contra acuerdo del Registro de 5 de diciembre de 1988.*

En el recurso contencioso-administrativo número 165-B/1989, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Tabacalera, Sociedad Anónima» contra resolución de este Registro de 5 de diciembre de 1988, se ha dictado, con fecha 2 de julio de 1991, por el citado Tribunal sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto en nombre de «Tabacalera, Sociedad Anónima» contra la resolución dictada por el Registro de la Propiedad Industrial de fecha 5 de diciembre de 1988 por la que, estimando el recurso de reposición interpuesto contra la de 5 de octubre de 1987, denegó la inscripción de